



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



viernes 30 de mayo de 2025

VISTO: el Expediente N° US-EE-1903-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de cuatro (4) mini proyectores y cuatro (4) smart tv 55" como premios fantasía de la Previa del Telebingo y del Telebingo Fuegoño Especial de Invierno, solicitado mediante Nota Interna N.º 1710-25, suscripta por el Director Comercial.

Que el Secretario de Juegos, en Nota Interna N.º 1711/25 autoriza dicha solicitud.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 11/2025.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió comprobante Preventivo N.º 50/25 indicando que se cuenta con partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición de cuatro (4) mini proyectores y cuatro (4) smart tv 55", destinados como premios fantasía para la Previa del Telebingo y el Telebingo Fuegoño Especial de Invierno, conforme a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1710/25 y por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 8-4-6 – Otras Perdidas de Operación, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, Dirección y Administración Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° RES-485-2025

Firmado Digitalmente por
SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Secretario de Juegos
28/05/2025

Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
30/05/2025